

Exp. No. 11001 31 05 027 2022-00335 00

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA de la referencia, informando que el EJÉRCITO NACIONAL la contestó. Sírvasse Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que, pese a no ser parte en la acción de amparo de la referencia, el EJÉRCITO NACIONAL se pronunció frente a los hechos objeto de la misma, por lo que se ORDENA SU VINCULACIÓN al trámite tutelar. Sin embargo, no se le concede nuevamente término para contestar por cuanto, se itera, ya se pronunció frente a los hechos de la Acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

NGHA

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.

Hoy, 30 de agosto de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 0105

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85a5424ef43e42942f0148351b794e0e0553ac936336c5d4c4d28d5904ee2cc4

Documento generado en 29/08/2022 09:30:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EXP. No. 0155- 2021

SECRETARIA. JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario laboral de la referencia instaurado por MARIA DEL CARMEN CARO GUTIERREZ contra ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA y otros, la apoderada de la parte actora allega memorial mediante el cual subsana las falencias anotadas por el Despacho en auto anterior. Sírvasse Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Despacho RECONOCE personería adjetiva a la Dra. **DEYANIRA VIDALES VIDALES**, identificada con C.C. No. 65.797.763 y T.P. No. 332.283 del C.J.S., como apoderado de la demandante, de conformidad con el poder que obra en el archivo N.04Subsanacion del expediente digital.

Así las cosas y por reunir los requisitos de ley **ADMITASE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de primera instancia incoada por la señora **MARIA DEL CARMEN CARO GUTIERREZ** contra **BOGOTÁ D.C. - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EDUARDO SANTOS, INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL IDPAC y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO-DADEP.**

De la anterior decisión notifíquese personalmente a las demandadas **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EDUARDO SANTOS, INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL IDPAC y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO-DADEP**, a través de sus representantes legales o quien haga sus veces al momento de la notificación, de la demanda córrase traslado por el termino de diez (10) días hábiles, haciéndole entrega de copia del libelo demandatorio.

Se advierte a las demandadas que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPT y SS, modificado por el Art. 18 de la ley 712 de 2001 y aportar la documental que se encuentre en su poder, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma.

Practíquese la notificación a las demandadas, para lo cual la secretaría y las partes deberán dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 41 del CPT y SS, modificado por el artículo 20 de la ley 712 de 2001, así como lo dispuesto en los artículos 6º y 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

yzv



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

30 de agosto de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 0105

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c196762e750dae27a7c13fdca6276049fd9aa5c24fe3f0b28f0db605da1f1ae9**
Documento generado en 29/08/2022 09:45:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>